

X

RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DEL INFORME DE LA COMISION MIXTA DE LAS COMISIONES SEGUNDA Y TERCERA

409 (V). Organización y funcionamiento del Consejo Económico y Social y de sus comisiones

A

La Asamblea General,

1. *Toma nota* con satisfacción de la decisión del Consejo Económico y Social¹ de realizar próximamente un examen completo de la organización y funcionamiento del Consejo y de sus comisiones;

2. *Expresa* su opinión de que las comisiones económicas regionales deben ser mantenidas, sin perjuicio de que su organización y mandato sean revisados de acuerdo con la experiencia adquirida desde su establecimiento.

*314a. sesión plenaria,
1° de diciembre de 1950.*

B

La Asamblea General,

Habida cuenta de sus resoluciones 207 (III) y 208 (III) del 18 de noviembre de 1948,

Tomando nota de la resolución 295 (XI) aprobada por el Consejo Económico y Social el 16 de agosto de 1950,

1. *Recomienda* al Consejo Económico y Social que señale a la atención del Comité constituido en cumplimiento de su resolución 295 B (XI), la necesidad de que tome en consideración la resolución 207 (III) de la Asamblea General, referente a la distribución de puestos en los órganos auxiliares del Consejo Económico y Social; y

2. *Señala a la atención* de los Miembros de las Naciones Unidas la necesidad de que se aplique lo antes posible la resolución 208 (III) de la Asamblea General, referente a la participación de los Estados Miembros en los trabajos del Consejo Económico y Social.

3. *Invita* al Secretario General a estudiar las propuestas que le sean presentadas por los Estados Miembros conforme a la resolución 208 (III) de la Asamblea General, y a presentar luego a la Asamblea General un informe sobre este asunto.

*314a. sesión plenaria,
1° de diciembre de 1950.*

¹ Véase la resolución 295 B (XI) del Consejo Económico y Social.

C

La Asamblea General,

Considerando la conveniencia de orientar la tarea del Comité nombrado para estudiar la revisión de la organización y el funcionamiento del Consejo Económico y Social y de sus comisiones, y

Teniendo presente la resolución 208 (III) de la Asamblea General,

Sugiere a dicho Comité la conveniencia de que en la organización y los trabajos del Consejo Económico y Social y sus órganos auxiliares se haga posible la participación del mayor número de Estados Miembros compatible con una acción eficaz.

*314a. sesión plenaria,
1° de diciembre de 1950.*

410 (V). Socorro y rehabilitación de Corea

A

La Asamblea General,

Habida cuenta de su resolución² del 7 de octubre de 1950 sobre el problema de la independencia de Corea,

Habiendo recibido y examinado un informe³ del Consejo Económico y Social presentado en conformidad con dicha resolución,

Consciente de que la agresión por las fuerzas de Corea del Norte y sus operaciones de guerra contra las Naciones Unidas que están tratando de restaurar la paz en esa región han acarreado grandes devastaciones y destrucciones que el pueblo de Corea no puede reparar por sí solo,

Reconociendo que como resultado de dicha agresión el pueblo de Corea necesita desesperadamente suministros y materiales de socorro y ayuda para reconstruir su economía,

Profundamente conmovida por los sufrimientos del pueblo de Corea y decidida a contribuir a aliviarlos,

Convencida de que es necesario instituir un programa de las Naciones Unidas para el socorro y la reconstrucción de Corea, tanto para mantener una paz duradera en esa región como para establecer las bases económicas requeridas para edificar una nación unificada e independiente,

² Véase la resolución 376 (V).

³ Véase el documento A/1493.